CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011
SERVICIO DE CEREMONIAL

CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A : **Arq. Osmar Sarubbi**
Presidente Comité de Administración - ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**
Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Abog. Daniel Balbuena

REF. : Análisis de los documentos presentados por los oferentes: **Agua P S.A y Solutecno S.A.**

FECHA : **22.06.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11** e integrando en este llamado el Abog. Daniel Balbuena, reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Departamento de Contrataciones del ERSSAN a los efectos de elevar el presente informe cuanto sigue:

Conforme obra en la carpeta del llamado de referencia, en fecha **15.06.11** se procedió a labrar el **Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2011** de la Contratación Directa Nº 11/11 "Servicio de Ceremonial", conforme con las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003 de Contratación Pública y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, **al respecto se deja constancia que el Acto de Apertura de Oferta no fue realizado por no contar con la cantidad mínima necesaria de oferentes ya que la única empresa que se presentó fue SOLUTECNO S.A estando presente en dicha oportunidad su representante – Sra. Patricia Torreani.**

Posteriormente en fecha **22.06.11** se realizó el **Acto de Apertura de Ofertas de la Prórroga de la Contratación Directa Nº 11/2011** "Servicio de Ceremonial", aclarando que en dicha oportunidad se presentaron dos oferentes siendo estos AGUA P S.A. y SOLUTECNO S.A, procediéndose a la apertura del sobre de ambas Empresas, quedando constancia en dicha oportunidad que el oferente Solutecno S.A no presentó la Fotocopia del documento que acredite al firmante.

Por otra parte, se procedió a analizar las especificaciones técnicas requeridas y demás documentaciones presentadas, concluyendo luego del estudio pertinente que ambos Oferentes cumplen con todos los recaudos solicitados, aclarando que en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) se encuentra la escritura de Constitución de la Firma denominada Solutecno S.A de fecha 25.10.10 en la cual obran las atribuciones del Presidente de dicha Sociedad Anónima - Sr. Marcelo Raúl Cagliero quien fuera el firmante de todas las documentaciones presentadas para el presente llamado; a su vez en el SIPE obra el Acta de Asamblea Nº 1 de fecha 29.04.11 por la cual es nuevamente elegido Presidente el Sr. Marcelo Cagliero y como Vice-Presidente el Sr. Ramón Martínez, por lo que es parecer de este Comité de evaluación que los firmantes cuentan con la suficiente capacidad para firmar los documentos presentados.

Posteriormente, y en atención a que en el presente llamado ya se realizó una prórroga conforme se desprende del presente informe, y existiendo **solo dos empresas** que se presentan a la misma, se debe proceder **de conformidad al art. 1º de la Resolución Nº 805/2009 de fecha 22.05.09 emitida por la DNCP el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.**

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Jefe Gabinete Administrativo
ERSSAN

Ing. IGNACIO GUSTAVO ARAUJO VEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

Por lo antes expuesto este Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo dispuesto por el **art. 61° del Decreto Reglamentario 21.909** se ha dispuesto analizar las propuestas económicas y técnicas presentadas por ambos oferentes y, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Lote, recomendamos al Comité de Administración del ERSSAN adjudicar, por haber presentado la oferta más baja y cumpliendo las especificaciones técnicas al oferente **AGUA P S.A** el **Lote Nº 2** el cual corresponde al **"Servicio de Provisión de Agua Mineral, según especificaciones técnicas"** por lo que se deberá adjudicar a la misma por la suma de Guaraníes Seis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil **(Gs. 6.460.000) – IVA incluido**, **debiendo tener en cuenta que el mismo es Contrato Abierto - PLURIANUAL con plazo hasta el 31 de diciembre de 2012.**

Respecto a los demás Lotes, las ofertas existentes son las de la firma Solutecno S.A por lo que se le deberá adjudicar a la misma de la siguiente manera: **Lote Nº 1** el cual corresponde al **"Servicio de provisión de Café, según especificaciones técnicas"** por la suma de Guaraníes Nueve Millones **(Gs. 9.000.000) – IVA incluido**, **Lote Nº 3 "Servicio de provisión de Arreglos Florales, según especificaciones técnicas"** por la suma de Guaraníes Dos Millones Ochocientos Mil **(Gs. 2.800.000) – IVA incluido** y el **Lote Nº 4 "Servicio Gastronómico, según especificaciones técnicas"** por la suma de Guaraníes Dieciocho Millones Quinientos Mil **(Gs. 18.500.000) – IVA incluido, debiendo tener en cuenta que el mismo es Contrato Abierto - PLURIANUAL con plazo hasta el 31 de diciembre de 2012 .**

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Lote	Descripción	AGUA P S.A	SOLUTECNO S.A.
1	Servicio de provisión de Café, según especificaciones técnicas	No cotiza	9.000.000
2	Servicio de provisión de Agua Mineral, según especificaciones técnicas.	6.460.000	7.200.000
3	Servicio de provisión de Arreglos Florales, según especificaciones técnicas	No cotiza	2.800.000
4	Servicio Gastronómico, según especificaciones técnicas	No cotiza	18.500.000
Total Gs. IVA incluido		6.460.000	37.500.000

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

CONCEPTOS	AGUA P S.A	SOLUTECNO S.A.
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Jefe Gabinete Administrativo
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011
SERVICIO DE CEREMONIAL

CUADRO DE ANALISIS DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

A	:	**Lic. Mariela Alsina** Unidad Operativa de Contratación
DE	:	**Comité de Evaluación** Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo Ing. Aparicio Araujo Abog. Daniel Balbuena
REF.	:	Análisis de los documentos presentados por los oferentes: **Agua P S.A y Solutecno S.A.**
FECHA	:	**22.06.11**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 320/2011 – Resolución Nº 3 de fecha 27.01.11**, reunidos en sesión analiza los documentos presentados por los oferentes **Agua P S.A y Solutecno S.A,** aclarando que los documentos faltantes se marcarán con **"x"** conforme cuadro adjuntado a continuación:

DOCUMENTOS	Agua P S.A	Solutecno S.A
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 **(Documento Sustancial)**	✓	✓
b) Fotocopia simple de C.I del firmante de la oferta **(Documento Sustancial)**	✓	✓
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	✓	✓
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, emitido por la Sub Secretaría de Tributación (SSET) actualizado a la fecha de la presentación de la oferta.	✓	✓
e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente	✓	✓
f) Fotocopia simple de los estatutos y/o Constitución de sociedad y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	✓	✓
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder, etc)	✓	✓
h) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad art. 20 inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 de acuerdo con la Resol. Nº 330/07 de la DGCP **(Documento Sustancial)**	✓	✓
i)Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente, no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los menores, estipulados en la CN, los Convenios 138 y 182 de la OIT, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	✓	✓
j) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos)	✓	✓

Abog. Huso [illegible] Villalba
Jefe Gabinete Administrativo
ERSSAN

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO VEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN